

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 07-09-2020. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación y las costas.
2. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 699

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE RUBELIO RAMIREZ CASTRO CC. 10262152

DEMANDADO: HADER JULIAN ZULUAGA GALEGO CC. 75.080.161

RADICADO: 170014003002-2019-00723-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes en común acuerdo, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y costas.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 094
FECHA: 09/09/2020

SECRETARIA.